



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1
- 10

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

“1º - Sustituir el punto 1 del Anexo III a la Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 - 5 (Comunicación “A” 145), vinculado con “Depósitos a plazo fijo nominativo intransferible a tasa libre” por el siguiente:

“1 - Cada imposición deberá permanecer por un período no inferior a 121 días”.

2º - La presente medida regirá para los depósitos que se constituyan a partir del 3 de enero de 1983”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Germán R. Pampillo
Subgerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General